

106 - 5

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2126

Para la mina de hierro nombrada
"Esperanza"



Del término de Ariza (V. de Arizpe)

Interesado

D. Sebastian Gastearoa.

Vecindad

Pamplona.

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias 22

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Papel de pago 97 pta 10 ct

Número de ordenes = Ocho mil ciento veinte y seis.
N. J. J.

Sebastián Gastacaena, vecino de esta Capital, en V. J. digo: que en el término de Arica, Valle de Arica, paraje que llaman Egusquivel y Bichulotaxogaña, se ha adquirido veintidos pertenencias mineras, con el título "La Esperanza", de minas de fierro, que se halla al descubierto en una calicata.

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: se tomará por punto de partida la antigua excavación en Bichulotaxogaña; de este en dirección al Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1ª estaca; de este en dirección al Este se medirán 100 metros y se colocará la 2ª estaca; de este en dirección al Sur se medirán 500 metros y se colocará la 3ª estaca; de este en dirección al Este se medirán 200 metros y se colocará la 4ª estaca; de este en dirección al N. se medirán 200 metros y se colocará la 5ª estaca; de este en dirección al O. se medirán 400 metros y se colocará la 6ª estaca; de este en dirección al N. se medirán 300 metros y se colocará la 7ª estaca; y de este al punto de partida se medirán 500 metros, formando las 22 pertenencias solicitadas. Por lo tanto
Suplico en V. J.

que habiendo por presente
esta solicitud, se sirva dar a es-
pediente la instrucción de ley y
Reglamentos, en fin de que en
su día se expenda el correspondien-
te título de propiedad.

Deis que a V. S. ent. ant.

Barcelon 11 de Marzo 1910.

Sebastián Gesteira

Para el castillo
26-10,

M. y J. Gobernador Civil de la
Comunidad de Canarias. Di

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy habiendo abonado en metálico el interesado la cantidad de siete pesetas noventa centimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento.

Pamplona doce de Mayo de mil novecientos diez.

Oficial de la Sección.
Enrique Rodríguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el art.º 23 del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponer á V.S. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de Tercero la solicitud de registro que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona doce de Mayo de mil novecientos diez.



Secretario Actal.
Juan J. L. Góngora

2 Pro

Videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Anótese en el libro correspondiente de registro de minas.

Pamplona doce de Mayo de mil novecientos diez.

A Gobernados int.^{te}

A. Paitano



Diligencia

15

Con esta fecha presenta el peticionario en la Sección de Fomento de este Gobierno la carta de pago de pesetas ciento cincuenta y diez centimos para gastos de demarcación de la mina de hierro de veintidos pertenencias denominada "Esperanza".

Pamplona quince de Mayo de mil novecientos diez.

A Oficial de la Sección.

Benigno Rodríguez

Benigno Rodríguez

creto

Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado dentro del término legal el depósito correspondiente; en su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia remítase un edicto al Alcalde de Ariza Valle de Aracé, colóquese otro en la Tablilla de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona quince de Mayo de mil novecientos diez.

El Gobernador int.

A. Caturana



Nº 2126.

37.

Don Juan José Loper Doniga, Jefe de la Oficina de
tercera clase de Administración Civil, Secretario accidental
del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastián Jastercusa
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta y una minutos del día doce de Marzo
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintidos
pertenencias de la mina nombrada "La Lopeana" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Guaymire y Bidulota Hogana
al

término jurisdiccional de Arizn distrito municipal de Valle de Arizn
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
la antigua excavación en Bidulota Hogana de
esta en dirección al N. se medirán 100 mts. y
se colocará la 1ª estaca; de esta en dirección al
E. se medirán 100 mts. y se colocará la 2ª estaca; de es-
ta en dirección al S. se medirán 50 mts. y se coloca-
rá la 3ª estaca; de esta en dirección al E. se me-
dirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca; de esta
en dirección al N. se medirán 200 mts. y se coloca-
rá la 5ª estaca; de esta en dirección al E. se me-
dirán 400 mts. y se colocará la 6ª estaca; de esta
en dirección al N. se medirán 300 mts. y se coloca-
rá la 7ª estaca; de esta al punto de partida se me-
dirán 500 mts. quedando así cerrado el perí-
metro de las veintidos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Marzo de mil novecientos diez



Juan J. L. Doniga

(5^{ro} 2126.)

7.

Don Juan José López Ariza y Sanudo: Oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretario accidental del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastian Jasterena vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de Mayo de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintidos pertenencias de la mina nombrada "La Esperanza" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Eguquiriz Bidulotahogaña al

término jurisdiccional de Arizn distrito municipal de Valle de Anue terreno perteneciente al Sr. D. Juan José López Ariza y Sanudo; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la antigua excavación en Bidulotahogaña de este en dirección al N. se medirán 100 mts. y se colocará la 1^a estaca; de esta en dirección al E. se medirán 100 mts. y se colocará la 2^a estaca; de esta en dirección al S. se medirán 500 mts. y se colocará la 3^a estaca; de esta en dirección al E. se medirán 200 mts. y se colocará la 4^a estaca; de esta en dirección al N. se medirán 200 mts. y se colocará la 5^a estaca; de esta en dirección al N. se medirán 400 mts. y se colocará la 6^a estaca; de esta en dirección al N. se medirán 300 mts. y se colocará la 7^a estaca; y de esta al punto de partida se medirán 500 mts. quedando así cerrado el perimetro de las veintidos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Mayo de mil novecientos diez



Juan L. Ariza

Di
5

ligerencia El presente edicto ha estado expues-
to al publico por espacio de treinta dias
en la Tablilla de anuncios de este Gobierno
civil sin haberse presentado ninguna
reclamacion.

Pamplona dieciocho de Abril
de mil novecientos diez

El Secretario

D. P. P. P.



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad
venitase este expediente a la Jefatu-
ra de minas para su demarcacion.

Pamplona dieciocho de Abril
de mil novecientos diez

El Gobernador

Ramon de la Rosa



Al Sr. Alcalde del Valle de Arizón.

Nº 467 Pamplona N.º Mayo 1901

Remito a V. el
adjunto edicto de la mina
de hierro consignada al magen
cita en Arizón comprendido en
ese valle para que lo exponga
al público por espacio de treinta
días y una vez transcurrido aque-
llo me lo devolverá sin demor-
ra alguna diligenciado al dorso
del mismo de haberlo así verificado.

Dios

Fedra

La Esperanza

Gr 2126.

A.

Don Juan José Loper Doniga y Ganudo: Oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretario accidental del Gobierno de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastearcena vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de Marzo de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintidos pertenencias de la mina nombrada "La Esperanza" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Eguquiri y Bidulotabogana al

término jurisdiccional de Urdin distrito municipal de Valle de Anué terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la antigua excavación en Bidulotabogana de este al dirección al N. se medirán 100 mts. y se colocará la 1ª estaca; de esta en dirección al E. se medirán 100 mts. y se colocará la 2ª estaca; de esta en dirección al S. se medirán 500 mts. y se colocará la 3ª estaca; de esta en dirección al E. se medirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca; de esta en dirección al N. se medirán 200 mts. y se colocará la 5ª estaca; de esta en dirección al O. se medirán 100 mts. y se colocará la 6ª estaca; de esta en dirección al N. se medirán 200 mts. y se colocará la 7ª estaca y de esta al punto de partida se medirán 500 mts. que dando así cerrado el perimetro de las veintidos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona quince de Marzo de mil novecientos diez



Juan J. L. Doniga

10

Don Luis Frías i Frías, Secretario
Ayuntamiento del Valle de Amé.

Certifico: Que desde el día diez y siete
de Mayo último en que fué fijado hasta
el día de ayer en que fué retirado, ha estado
exponiendo al público en la tablilla de anun-
cios de este Ayuntamiento el precedente edic-
to del Gobierno civil de Navarra, referente
al registro de la mina de hierro n.º 3136, de-
nominada "La Esperanza" sita en término
jurisdiccional de Orreaga, comprendido en este
Valle.

Y para que así conste, extendo la presente
diligencia, de orden del Señor Alcalde y con su
visto bueno, en Olaztegui a diez y ocho de Abril
de mil novecientos diez.



N.º 17.
El Alcalde actual,
Simón Guendicáin

Luis Frías
Fris.

Ex'co

Para este expediente para su despacho
al Ingeniero S. Fidel Sadraque.

San Sebastián 12 de Septiembre de 1910



El Ingeniero Jefe
Juan Peña

con el fin de que
operación la practique el 20 de
Septiembre de 1910
Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo al-
guno para que se suspenda o de-
tenga el por el que deba im-
poner a esta corporación ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años
San Sebastián 12 de Septiembre
de 1910

El Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2126
de la mina de *hierro* titulada
Esperanza
del término de *Leizaola (V. Huma)*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de 22 *perches*
menudas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 30 de
Septiembre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 12 de *Noviembre*
de 1910.

El Ingeniero
Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

del cuartel y en la mañana de 1910

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Casera anga cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento veintiseis

A veinte de Septiembre de mil novecientos
diez yo el Ingeniero
D. Fidel Ladrone acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Capuni

me constituí en el paraje denominado Eguizguivel Piculata co gaña
del término municipal de Ariz con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Pedro Oreguini

D. Jesús Jara, vecino de Ariz
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una antigua es-
cavación en Piculata co gaña, el cual se rela-
ciona con el ángulo Nordeste del caserío Echola-
cha por una distancia de quinientos dos metros
en dirección Sur verdadero treinta y cuatro gra-
dos cuarenta y cinco minutos Oeste (brújula des-
ciento veintinueve grados treinta minutos).

Desde este punto de partida
al Norte verdadero (catorce grados ^{cuarenta y cinco} ~~quarenta~~ minutos)
se fijó la primera estaca en Piculata co gaña;
a cien metros de este al Este (ciento cuatro grados

10

cuarenta y cinco minutos) la segunda en Pirulusteco-
gani; a quinientos metros de esta al Sur (ciento
noventa y cuatro grados cuarenta y cinco minutos) la
tercera en Carrabarrin; a doscientos metros de
esta al Oeste (doscientos ochenta y cuatro grados
cuarenta y cinco minutos) la cuarta en Carraba-
rari; a doscientos metros de esta al Norte (catorce
grados cuarenta y cinco minutos) la quinta en
Pirulusteco-gani; a cuatrocientos metros de esta
al Oeste (doscientos ochenta y cuatro grados cuarenta
y cinco minutos) la sexta en Beltrarena; a tresien-
to metros de esta al Norte (catorce grados cuaren-
ta y cinco minutos) la séptima en Tzuzguisil;
y con quinientos metros desde esta al Oeste
(ciento cuarenta grados cuarenta y cinco minutos) se
llega a la primera estaca quedando así demarcada
esta línea con las veintidós hectáreas solici-
tadas cuya superficie horizontal es de doscientos
veinte mil novecientos cuarenta y cinco.

da esta mina por Ac dos rumbos con terreno franco,

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de catorce grados y cuarenta y cinco minutos al Oeste en primero de Septiembre del corriente año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. Escudo = quince = No vale. Cuarenta = cuarenta y cinco = Vale.

Fidel Jadraque

Luciano Espinosa

Pedro Ojoregui

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1900



El Ingeniero Jefe,

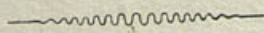
Pena

PLANO de demarcación de la mina

Esperanza en término de

Arizu provincia de

Navarra



Número de su expediente 2126

EXPLICACIÓN del plano de *veintidos* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *2126* sita en *Ezquível y Beltrancos-gaña*
 término municipal de *Leizaola* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *18 de Abril de*
1910 por el ingeniero que suscribe el *20 de Septiembre de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Viuda de Rifo Nebecan, — MOD. N. 98

BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P. punto de partida al ángulo Nordeste del caserío Echolachas</i>		
<i>229°30'</i>	<i>S. 24°40'</i>	<i>502.00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P-1</i>	<i>144°5'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Bimiluctaco-gaña</i>	<i>,</i>
<i>1-2</i>	<i>104°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Id</i>	<i>,</i>
<i>2-3</i>	<i>104°45'</i>	<i>Sur</i>	<i>500</i>	<i>0</i>	<i>Larra-basain</i>	<i>,</i>
<i>3-4</i>	<i>284°45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>	<i>0</i>	<i>Id</i>	<i>,</i>
<i>4-5</i>	<i>144°5'</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>	<i>0</i>	<i>Bimiluctaco-gaña</i>	<i>,</i>
<i>5-6</i>	<i>284°45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>400</i>	<i>0</i>	<i>Beltrancos</i>	<i>,</i>
<i>6-7</i>	<i>144°5'</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>	<i>1</i>	<i>Ezquível</i>	<i>,</i>
<i>7-1</i>	<i>104°45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	<i>,</i>
<i>San Sebastian 12 de Noviembre de 1910</i>						
<i>J. Jadrague</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda

La declinación magnética es de $14^{\circ} 45'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Septiembre de 1910.

El punto de partida es una antigua escavación en Piedra de la co-gaña.

Queda este mina por todos rumbos con terreno franco.

Jadragu

lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2126 de la
mina de Luciana
titulada Esperanza
del término de Luciana (V. de Lucina)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Padraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1900

El Ingeniero Jefe.

José Perra

Sr. Gobernador Civil de Navarra

14

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Caperanga
(N 2126), cuyo interesado es D. Sebastián Garterena y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
118 00	
5 90	

Líquidas

112 10

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
11 20	
61 70	
33 20	

Total Pesetas

106 10

Asciende esta cuenta á las figuradas

ciento cincuenta pesetas con diez

centésimas

San Sebastián 14 de el septiembre de 1910

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Fidel J. Izaga

Conforme
El Gobernador

D. del Ruz

15
10

al/ delegado lpp. de Hda. de esta Prova.

Quiplogona

Nº 2691 Quiplogona 26. Agosto 910

Ruego a V. S. se sirva dar las ordenes oportunas a fin de que se oca de vuelta a D. Manuel Martner habilitado de la Jefatura de mina, la cantidad de cien to cincuenta pesetas, y diez centuros a que asciende el depósito que D. Sebastian Sotomayor con- tituyo en la Caja de esa Jefe- rencia en quince de Mayo último a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro titulada Esperanza (Nº 2126) cuyo resguardo se- ñalado con los N.º 6 de entrada y 24 de registro es adjunto, acusan- dome recibo de la presente para su union al expediente de su ra- zon.

Atto. S.
S. S.

Nº 21 Sebastian Jasterena vecino de

Pamplona

Nº 2692

Pamplona 26 de Octubre 1910

Con arreglo á lo dispuesto en
el artº 5º del vigente Reglamento
de minas, ~~como representante de~~
vira l. hacer entrega en la Se-
cion de Fomento de este Gobierno
en el término de diez dias, por pago
de pagos al Estado la cantidad
de noventa y siete pesetas más un
sello morfo de diez centimos en
reintegró de las veintidos por-
tencucia, de la mina de hierro
de su propiedad titulada Operama
Nº 21/26 sita en término de Anzu
Valle de Anue, de no verificarlo en
dicho plazo quedará cancelado el
expediente de referencia

Lo prepartifico á V. para
su conocimiento respectivo, con signiente,
A. Pio

Providencia

Se aprueba la demarcación compuesta por el Ingeniero D. Fidel Jadrague de la mina de hierro de ventidos perteneciente sita en termino de Arrian Valle de Arrie denominada "Esperanza" (no 2126); Notifíquese al interesado D. Sebastian Gastearena para que en el termino de diez dias presente en papel de Pago al Estado la cantidad de noventa y siete pesetas mas un tanto mas de diez centimos en reintegro de los derechos pertenecientes demarcados y tanto del título de propiedad.

Camplona veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez

El Gobernador



P. de la Rosa

Diligencia

en 26 de Agosto de 1909. Con esta fecha se le comunica al interesado don Sebastian Gastearena la anterior providencia y se remite a la Delegacion de Hacienda, la carta de pago para su abono al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Camplona veintiseis de Noviembre de mil novecientos diez.

El Jefe de la Sección
Benigno Rodriguez

Liquidez

Con esta fecha presenta en la Sección de
Formato de este Gobierno el apoderado del peti-
cionario en papel de pagos al Estado la can-
tidad de noventa y siete puntos, mas, seis cen-
tos de un sello móvil para el Título de
propiedad de la mina de hierro titulada
"Esperanza" (no 2126), de rentas perpetuas
ita en terminos de Arria (Vall de Arrie)

Pamplona seis de Diciembre de mil
novecientos diez

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Secretos

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 88
del vigente Reglamento para el regimen de la
mineria se otorga la concesion de rentas per-
petuas de mineral de hierro ita en terminos de
Arria (Vall de Arrie) de la propiedad de Don
Sebastian Gastacaena vecino de esta Capital; pu-
bliquese en el Boletín Oficial de esta provincia
y transcurridos treinta dias sin apelacion, de-
jarse el Título de propiedad, dandose cuenta
al Sr. Delegado Especial de Minería de esta
provincia

Pamplona diez y nueve de Diciembre
de mil novecientos diez. El Gobernador

Manuel de la Rosa





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Remite para el expediente de A.0.425.847*
la mina de hierro de ventidos perteneciente
situa en término de Arnan Valle de Arne
titulada Esperanza no 2126 de la propiedad
del vecino de esta Ciudad D. Sebastian Gastarena
Sanplona seis de Diciembre de mil nove-
cientos diez El Gobernador



PROVINCIAS



Titular de la mina de hierro titulada



84 CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 913.036*



Corresponde al Titulo de prope-
dad de la mina de hierro titulada
Esperanza 2126 sita en término de la
haya fastearena
complena de 1/2 Arredosil por ciento
ser.

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

PROVINCIAS

2



Título de ... (no 2496)



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al título de propiedad
 A.0.677.890*
 del dominio de bien hipoteca
 (no 2496) sita en Ariza Valle de Ariza
 de D. Sebastian Jasterarena,
 Pamplona veis de diciembre de mil
 novecientos y cinco
 Oficial de la Sección
 Enrique Rodriguez

PROVINCIAS



12

A/ el Delegado local de Hacienda
de esta Provincia. Pamplona

no 120

Pamplona 26 de Mayo

Con esta feha de hoy ha
sido otorgada la concesion
de la mina de hierro
de veintidos pertenencias
situa en Arizn (Valle de Anue)
titulada Esperanza (no 2126)
~~de la propiedad de D. Sebastian~~
Gastearena vecinos de esta
ciudad por haberse hecho
firme el decreto de concesion
de la referida mina

Lo pongo al puto
de comunicar a v.d. para
su conocimiento y efectos
consequentes.

Dios &c
Fen

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. Sebastian Gastarena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada Esperanza
cuyo expediente tiene el n.º 2126 en término de Ariza Valle
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veintidos pertenencias que componen cincuenta veinte mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Jadraque
fechado en San Sebastian á doce de Noviembre
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.ª Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.ª Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ha de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ha de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ha de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Sebastian Gastearena la propiedad de la mina de hierro titulada Esperanza (N.^o 2136) mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintiseis de Enero de mil nove-
ciento once

Poncio de la Rosa

80

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



[Handwritten signature]

Diligencia En esta fecha ha sido entregado al interesado el título, plano y papel de pagos correspondiente a la mina de hierro titulada "Esperanza" (N.º 2126) a que se refiere este expediente
Escribana diez y ocho de Marzo de mil nove-
cientos once



El oficial inter-

[Handwritten signature]
J. L. Dorige

Recibí
Lecheva y Gategaon
[Handwritten signature]

M. Y. S.

Sebastian Gutierrez, vecino de este Capital, a V. S. expone:

Que remite a la misma "Exposición" de 22 pertenencias, situadas en Arica (Valle Arica).

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos contingentes.

Camplona 30 de Dicbre 1915.

Sebastian Gutierrez

Diligente

Presente carta a pago n.º 455 de Reseña y 455 de Intervención a la Dda. cion de Hacienda a este provincia que justifica hallarse pagado el canon de este año. Se devolvió al interesado Camplona 30 Dicbre 1915

El of. de farm. to -
Expediente

M. Y. S. Gobernador Civil de la Provincia de



esta fecha ingresó en la Defensora

Sebastian 7 de Enero de 1916

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

Navarra

25

forme

Excmo. Sr. Gobernador Civil

En vista de que el interesado ha presentado la carta de pago que le acredita estar al corriente en el pago del canon de superficie del corriente año y no contando a la Jefatura que existan trabajos en la mina, puede V. E. admitir la renuncia que se solicita, decretando la caducidad de la mina Esperanza n.º 2126 situada Arism (Valle de Arice), haciéndose las publicaciones y notificaciones reglamentarias y remitiendo certificación a la Dirección General de Contribuciones.

V. E. sin embargo resolverá
San Sebastián 7 Enero 1916

El Ingeniero Jefe
Jaime Serra



Providencia. Visto el escrito que precede, presentado por Don Sebastian Gathuene, vecino de esta localidad, reuniendo su mina "Esperanza" n.º 2126; visto que por dicho señor han sido cumplidas las disposiciones del art. 103 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, teniendo en cuenta que dicha mina no se halla en trabajo actualmente y de conformidad con lo que me tiene informado la Jefatura del Distrito minero, voy a admitir la reunificación solicitada, debiendo ser publicada esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia, y notificarse a la Dirección general de Contribuciones e Impuestos y Rentas como dispone el art. 14 del Reglamento para la tributación minera, de 22 de Mayo de 1912, y al interesado, previniéndole: 1.º Que de conformidad con lo establecido por el Real Decreto de 12 de abril de 1912, serán admitidas nuevas solicitudes durante los dos días siguientes a los ocho que según el art. 149 del Reglamento general antes citado, han de transcurrir para que sea firme esta providencia. 2.º Que si se presentan en solo una solicitud, será admitida y tramitada su solicitud, y si se presentaran varias, serán admitidas todas, abriéndose pública licitación entre los que soliciten un mismo terreno, previos los notificaciones y constitución en la forma que determina dicho Real

dentro. y 2º Que las horas de oficina duran
te las cuales podrán ser presentadas nuevas
voluntades sobre de su la true las sig. leto-
rables. Se declara franco y gratuito
este terreno.

Pamplona 8 mayo de 1916.

El Gobernador

G. M. a. Palmero

Diligencia

En el día de hoy se remite a la Dirección Gnal
de Contribuciones Impuestos y Ventas la certifica-
ción que dispone el artº 14 del Rgº para la
tributación minera

Pamplona 5 de junio de 1916.

El Secretario.

G. M. a. V. V. V.

Con esta fecha ingresa en la Tesatura

San Sebastian 16 de Mayo de 1910.

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña
JB